

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 1302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>	
---	----------------------------------	---	--

23 AGO 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

-CM-22.-

555-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA EL CENTRO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN MUNICIPAL. SE ABROGA ORDENANZA 3105-CM-19.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 26206. De educación nacional.

Ley nacional 26058. De educación técnico profesional.

Ley nacional 26991. Nueva regulación de las relaciones de producción y consumo.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 716-CM-97. Aprueba el Programa Municipal de Capacitación, Inserción e Integración de Personas con Discapacidad al Ámbito Socio-Laboral.

Ordenanza 1858-CM-08. Se autorizan los modelos de contratos para el Programa Formación para el Empleo.

Ordenanza 2102-CM-10. Se fortalece el Registro de Historias Laborales que funciona en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad. Establece su consulta obligatoria previo a realizar nuevas contrataciones de personal.

Ordenanza 3105-CM-19. Se crea el centro de formación y producción municipal.



Ordenanza 3163-CM-20. Se crea el programa municipal Reactivando Bariloche.

Ordenanza 3327-CM-22. Amplía presupuesto 2022. Programa desarrollo armónico con equilibrio territorial.

FUNDAMENTOS

El mundo se encuentra en constante cambio y con él las formas de relacionarse y trabajar.

La ley nacional de Educación N° 26.206 así como la ley de Educación Técnica Profesional N° 26.058 dan el marco regulatorio al sistema educativo. Por su parte, la ley

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	---



Nacional N° 20.680 modificada por la ley N° 26.991, dan el marco regulatorio a las relaciones de producción y consumo.

En el plano local la Carta Orgánica Municipal define en el artículo 29 las funciones y competencias municipales y menciona en el inciso 27 que el Desarrollo Local debe *"contribuir al desarrollo económico local sustentable y socialmente responsable; participar, promover e incentivar iniciativas privadas de interés público"*.

En línea con lo previamente expuesto existe la necesidad de contar con una estrategia local de formación laboral integral que canalice las demandas del sector productivo, a la vez que potencie las oportunidades para la diversificación de la matriz productiva, procurando asegurar la inserción laboral de las personas.

El Centro de formación y producción municipal, creado mediante la ordenanza 3105-CM-19 surge con el objetivo de formar en diferentes oficios y competencias a jóvenes y adultos, promoviendo propuestas vinculadas a las demandas del sector productivo y de servicios de la ciudad, con miras a posibilitar su inserción laboral.

Hoy sigue siendo necesario e incluso en mayor medida, facilitar el acceso a la educación y la producción a baja y mediana escala, para todos los estratos sociales, teniendo en cuenta las dificultades que tienen fundamentalmente aquellos con trayectos formativos interrumpidos o con amplia necesidad de profesionalización y actualización curricular; además de aquellos que, por diversas razones, no poseen espacios propios de producción. Además, la realidad productiva local nos muestra que la escala de producción torna poco viable la inversión individual en ciertos equipos que potencian el desarrollo sectorial.

En la línea con lo que venimos desarrollando se encuentra la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo que tiene como objetivo integrar su oferta formativa y productiva en pos de aunar criterios, metodologías y paradigmas de acción desde donde el Estado Municipal ofrezca profesionalización.

Debido a la evolución de la matriz productiva local, se torna necesario la abrogación de la ordenanza 3105-CM-19 y la sanción de la presente norma, haciendo hincapié en dos ejes, uno integrado por dispositivos formativos y otro por dispositivos de producción y servicios. El primero, que incluye el Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción (CIFIC-UOCRA), el Centro de Formación Profesional en Oficios Digitales y Tecnologías 4.0, y los que en un futuro se creen, dependerán de la Dirección de Trabajo,



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



perteneciente a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo. Mientras que el segundo, que incluye los dispositivos de producción y servicios que contempla el Centro de Servicios de Herrería y Carpintería, la sala de extracción móvil, el FAB-LAB (Laboratorio de Fabricación Digital Bariloche), y los que en su futuro creen, dependerán de la Dirección General de Desarrollo local, perteneciente asimismo a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.



Es menester considerar la presencia de la tecnología en el mundo actual y en mayor medida a partir de la pandemia del Covid 19. La crisis mundial producida en consecuencia impactó en los procesos de transición digital, en organizaciones, negocios y profesionales. La misma ha puesto de relieve la importancia de la preparación digital, gracias a la cual muchas empresas y particulares han podido adaptarse a las condiciones impuestas por la pandemia sin necesidad de interrumpir sus actividades diarias.

Asimismo se han acelerado muchas de las tendencias que ya estaban en funcionamiento antes de la pandemia, especialmente aquellas que permitían la reducción o eliminación del contacto entre las personas. Robots en los hoteles para atender a los turistas, el uso de smartphones para hacer pedidos a los restaurantes, quioscos de autoservicio que se activan por voz, o ascensores con botones holográficos, son algunas de las innovaciones tecnológicas en las que se está trabajando para afrontar la nueva situación tras el Covid-19. Otras de las herramientas que ha aumentado exponencialmente gracias a la implementación del teletrabajo han sido los softwares de colaboración.

Según datos de Microsoft, durante la crisis del Covid-19 ha habido un aumento del 775% de la demanda de sus servicios en la nube. Y esta tendencia al alza no parece detenerse aquí, ya que todo apunta a que este tipo de tecnologías seguirán aumentando en cualquier tipo de aplicaciones, y que serán protagonistas en la etapa post-Covid.

En este sentido, desde la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo se busca acompañar los procesos de tecnologización de las personas y empresas en pos de hacer más competitiva su participación en el mundo del trabajo.

El Centro de Formación y Producción Municipal y sus dispositivos anexos posibilitarán a aquellos jóvenes y adultos, muchos desocupados o subocupados, autónomos y/o profesionales independientes, el acceso a instancias formativas de profesionalización de sus saberes, certificación de competencias y producción e innovación de sus proyectos de

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	---



empleo autónomo.

El Centro de Formación y Producción Municipal es responsable de orientar las trayectorias a seguir por cada estudiante, para alcanzar sus objetivos de profesionalización y satisfacer sus necesidades personales y de mejora en la posibilidad de obtener o generar empleo genuino y digno. Los dispositivos tienen contacto directo con la comunidad productiva y laboral, y por tanto, cuentan con la posibilidad de incidir directamente en las condiciones de empleabilidad de sus estudiantes. El Centro de Formación y Producción Municipal incorpora estrategias, métodos y herramientas acordes a una época de incertidumbres, complejidades e innovaciones permanentes, estableciendo acciones de formación pertinentes a la realidad socio-productiva de la industria de la región

Esta iniciativa contiene a los dispositivos municipales con sus particularidades y especificidades, a saber:

- CIFIC UOCRA - Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción

El Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción nació en junio de 2018, en pos de refuncionalizar los galpones que utilizaban para producir, las Cooperativas de -en su momento- el Programa Argentina Trabaja. El Municipio convino el uso del espacio para transformarlo en un centro formativo de oficios del sector de la construcción y mutó dichos galpones a aulas-talleres. Junto a Fundación UOCRA y su red de instituciones de formación profesional y la necesidad de su sindicato local de profesionalizar a sus trabajadores y al Ministerio de Educación y DDHH de la provincia de Río Negro, se creó el CIFIC UOCRA.

El Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción es concebido como un multiespacio formativo donde confluyen varios proyectos de educación técnico profesional. Los estudiantes en su totalidad son mayores de 18 años. Se estima que un 30% de los alumnos son trabajadores que actualmente se desempeñan en la industria de la construcción y requieren la certificación o actualización de sus saberes previos para mejorar su condición laboral, mientras que al resto de los estudiantes los motiva capacitarse en algunos de los roles profesionales que conforman su oferta formativa porque:

- a) están ampliando o refaccionando su casa,
- b) para iniciarse como cuentapropistas,
- c) buscan empleo en alguna empresa del sector.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



● CENTRO DE FORMACIÓN y SERVICIOS EN OFICIOS DIGITALES y TECNOLOGÍAS 4.0



En el marco del Plan Reactivando Bariloche (plan de planificación participativo que se impulsó en el marco de la pandemia), y producto de la disminución de las ventas, surgió la necesidad de fortalecer el comercio electrónico y los oficios digitales en Bariloche, en búsqueda de la diversificación de la matriz productiva que se plantea como necesaria desde hace más de 20 años. En concordancia con esto es que se pretende impulsar oficios digitales con una curva de aprendizaje rápida, y con posibilidades de inserción laboral inmediata y/o de exportación de servicios fuera de la localidad.

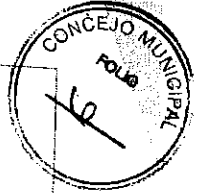
Son objetivos del presente centro la formación de recursos humanos para el Ecosistema de Software, el acompañamiento de los procesos de inclusión digital a través de la tecnología amigable, desarrollar e impulsar la inclusión digital de personas en situación de vulnerabilidad social que encuentren en la tecnología un punto de ayuda para mejorar su calidad de vida y obtener una oportunidad de empleo y contribuir a la igualdad de oportunidades dentro de la ciudadanía a través de una amplia oferta de capacitaciones orientadas a vincular y potenciar habilidades personales con aptitudes laborales. Así, certificar las competencias laborales adquiridas, teniendo como factores fundamentales: agilidad + tecnología.

● FAB-LAB - Laboratorio de Fabricación Digital

Los FabLabs son espacios de experimentación en el campo de la producción que se integran dentro de los contextos locales donde se ubican. El FabLab Bariloche es el primer laboratorio de fabricación digital en la ciudad que trabaja a modo de incubadora de proyectos productivos con impacto en el desarrollo económico local, social o medio ambiental. Ofrece espacio de trabajo colaborativo para diseñar, experimentar y realizar proyectos utilizando tecnologías innovadoras.

Este laboratorio está destinado al desarrollo de proyectos locales y de la región de diversa índole, y proporciona el entorno, capacidades y tecnologías necesarios para diseñar y producir prototipos mediante tecnologías de impresión 3D, corte y grabado láser, ruteado CNC (control numérico), y demás.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas - 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	----------------------------------	---



• **CENTRO DE SERVICIOS de HERRERÍA y CARPINTERÍA**

Este centro de servicios está destinado a trabajadores, productores y emprendedores de los oficios de carpintería y herrería, a fin de ofrecer un espacio de producción para el uso de maquinaria y herramientas complejas, el cual funcionará acorde a las normas de seguridad vigentes. Estará coordinado por profesionales y técnicos idóneos que podrán brindar asistencia técnica y asesoramiento en relación al desarrollo de productos, mejoras en el proceso productivo, así como planificar acciones de comercialización conjunta.

• **SALA APÍCOLA MÓVIL**



El Programa de Agricultura Urbana y Periurbana tiene como objetivo principal la capacitación, asesoramiento y transferencia técnica en producción primaria hortícola y apícola. Se brindan capacitaciones talleres en temáticas clave para el desarrollo y seguimiento de la actividad y asistencias técnicas a productores.

A partir del intercambio surgido en Capacitaciones de Iniciación a la Apicultura y el trabajo en conjunto, surgió la necesidad de contar con una sala de extracción, que permita pensar la actividad a mayor escala, resolviendo una etapa del proceso productivo que hasta el momento resultaba compleja, ya que se realizaba de forma manual.

Durante los meses de diciembre 2021 y abril 2022 comenzó a funcionar la Sala de Extracción Apícola (Nº de Habilitación S.E.M R-0002), adquirida en el año 2020 a través de un subsidio del Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, dentro de las acciones que se llevan adelante para fomentar el crecimiento de la actividad apícola en la provincia y en la ciudad en particular. La misma está ubicada en Vereerbrugghen 2099.

Finalmente, es importante mencionar que el Municipio de San Carlos de Bariloche aplicó y resultó seleccionado en la Convocatoria Nacional de Proyectos de Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial, Tipo B - Proyectos con prevalencia de la rentabilidad económica. El haber ganado este proyecto permite la creación del Centro de Formación Profesional en Oficios Digitales y Tecnologías 4.0.

Por todo lo expuesto, y ante la evolución de la matriz productiva local es que se hace necesaria la abrogación de la ordenanza 3105-CM-19 para hacer hincapié en los dos ejes antes mencionados, uno integrado por dispositivos formativos y otro por dispositivos de producción y servicios.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	---



AUTOR: Intendente, Ing. Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Vice Jefa de Gabinete, Gabriela Rosemberg, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, María Eugenia Ordoñez y Jefa del Depto. de Capacitación y Formación para la Empleabilidad de la Dirección de Trabajo, Teresita Leonfanti.




El proyecto original N° /22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2022, según consta en el Acta N° /22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER
DE ORDENANZA

Art. 1º) CREACIÓN. Se crea el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, o la que a futuro la reemplace.

Art. 2º) OBJETIVOS. El Centro de Formación y Producción Municipal tiene los siguientes objetivos:

- a) Hacer empleables a las personas, y acercarlas al mundo real del trabajo para que desarrollen la capacidad de resolver problemas por sí mismos.
- b) Promover el desarrollo y potenciar proyectos productivos locales a través de espacios de servicios y producción.
- c) Desarrollar y potenciar las capacidades y habilidades de las personas en el uso de nuevas tecnologías, e incorporar Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) en el proceso de formación.
- d) Promover la adquisición de habilidades manuales, hábitos laborales, competencias blandas

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>	
---	----------------------------------	---	---

para su empleabilidad, y la formación de un espíritu crítico para la toma de decisiones.

- e) Profesionalizar a los trabajadores según su rubro.
- f) Trabajar en conjunto con centros educativos de diferentes entidades y organismos sociales.
- g) Mejorar la oferta de capacitación promoviendo propuestas vinculadas a las demandas del sector productivo y de servicios tanto de la ciudad como del mercado laboral general.
- h) Mejorar las condiciones de trabajo de las personas, posibilitando acceder al circuito de la Dirección de Trabajo Municipal, para dejar registro de sus postulaciones laborales, su perfil ocupacional y mejorar sus condiciones de empleabilidad.

Art. 3º) **DISPOSITIVOS:** El Centro de Formación y Producción Municipal está compuesto por los siguientes dispositivos:




- a) Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción (CIFIC-UOCRA),
- b) Centro de Formación Profesional en Oficios Digitales y Tecnologías 4.0.
- c) Centro de servicios de herrería y carpintería.
- d) Sala de extracción apícola.
- e) FAB-LAB - Laboratorio de Fabricación Digital

Art. 4º) **DESTINATARIOS.** Son destinatarios de las ofertas formativas del Centro de Formación y Producción Municipal:

- a) Personas que necesiten formarse con calidad en un oficio o mejorar sus condiciones de empleabilidad para sostener su proyecto de vida en forma individual o colectiva,
- b) Personas que quieran llevar adelante una utilización consciente y crítica de las tecnologías, incluyendo a las poblaciones más tempranas.
- c) Trabajadores de diversos rubros de actividad que necesiten producir a mediana escala en espacios aptos y acordes al oficio que practican y necesitan profesionalizar.

Art. 5º) **CURSOS.** Los cursos procurarán responder a las demandas y potencialidades laborales del mercado de trabajo, tanto para la profesionalización sectorial como en lo relativo a las competencias blandas que se requieren para la correcta búsqueda y desempeño laboral.

Art. 6º) **AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación es la Secretaría de

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>	
---	----------------------------------	--	---

Producción, Innovación y Empleo, o la que a futuro la reemplace.

Art. 7º) FONDO ESPECÍFICO PARA LA FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN MUNICIPAL. A los efectos del cumplimiento de la presente ordenanza, se crea el Fondo específico para la formación y producción municipal, el que será integrado por los siguientes recursos económicos, no excluyentes:

- a) Recursos previstos en la partida presupuestaria n°1.07.01.15.0040.124.2, o la que a futuro la reemplace.
- b) Recursos públicos o privados a través de gestiones, convenios, protocolos, subsidios u otros que gestione la autoridad de aplicación y sus instituciones adherentes.
- c) Donaciones provenientes de instituciones o particulares.

Art 8º). SEDES. El Centro de Formación y Producción Municipal tendrá las siguientes sedes centrales:

- a) Delegación El Cóndor.
- b) Edificio Polivalente.

Asimismo tendrá múltiples locaciones territorializadas en lugares estratégicos de la ciudad.

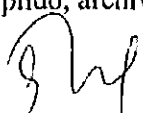
Art. 9º) CONVENIOS. Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios que considere necesarios para la implementación de la presente.

Art. 10º) REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo máximo de noventa (90) días desde su publicación.

Art. 11º) Se abroga la ordenanza 3105-CM-19.

Art. 12º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 13º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


 GABRIELA M. ROSEMBERG
 Vca Jefa de Gabinete
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

